

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea
Legislativa

2 da Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 811

17 de noviembre de 2009

Presentada por los senadores Torres Torres y Berdiel Rivera

Referida a

RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Academia Santa Teresita de Naranjito, por ser una institución educativa que fomenta en sus estudiantes la pasión por la agricultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Han pasado muchas décadas desde que se estableció para el año 1934 el servicio de Extensión Agrícola. Desde este momento esta entidad universitaria ha contribuido a la enseñanza no formal de nuestros ciudadanos para así mejorar su calidad de vida. Actualmente el Servicio de Extensión Agrícola forma parte del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

La Agricultura es la mejor herramienta de conservación de ambiente, de eliminar crisis alimentarias, de propiciar una sana economía y establecer oportunidades futuras de expansión. Si una institución educativa integra en sus actividades diarias el fomentar esa pasión, garantiza una mejor calidad de vida, tanto para el estudiantes, como para su familia y la comunidad.

Por esa razón resaltamos la labor encomiable que emprende la Academia Santa Teresita de Naranjito, dando cátedra de lo que debe ser la integración de actividades que propendan en el desarrollo de valores y oportunidades futuras para los estudiantes.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado de poder reconocer a tal institución por su esfuerzo y emprendimiento para cultivar el arte de la agricultura en los estudiantes y sus familias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la
2 Academia Santa Teresita por ser una institución educativa que fomenta en sus estudiantes la
3 pasión por la agricultura

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución se entregará en forma de pergamino, a la
5 Directora de la Academia.

6 Sección 3. Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.